

		Euros	Con carné deporte municipal
Equipos locales. Menores de 18 años	1/3 pista, sin luz (hora)	13,50	12,50
	1/3 pista, con luz (hora)	20,00	18,00
	Pista completa sin luz (hora)	25,50	22,50
	Pista completa con luz (hora)	40,00	35,50
	Bono 12 usos. 1/3 pista, sin luz	130,00	116,50
	Bono 12 usos. 1/3 pista, con luz	196,00	176,00
	Bono 12 usos. Pista completa, sin luz	260,00	233,50
Equipos locales. Adultos	Bono 12 usos. Pista completa, con luz	393,00	353,00
	1/3 pista, sin luz (hora)	20,50	18,50
	1/3 pista, con luz (hora)	34,00	31,00
	Pista completa sin luz (hora)	42,00	38,00
	Pista completa con luz (hora)	67,50	60,50
	Bono 12 usos. 1/3 pista, sin luz	208,50	187,00
	Bono 12 usos. 1/3 pista, con luz	337,00	302,50
Equipos locales. Menores de 18 años	Bono 12 usos. Pista completa, sin luz	416,50	374,50
	Bono 12 usos. Pista completa, con luz	672,50	605,00
Pabellón "Lorenzo Rico B"			
Equipos	1/3 pista, sin luz (hora)	33,00	33,00
	1/3 pista, con luz (hora)	62,00	62,00
	Pista completa sin luz (hora)	65,50	65,50
	Pista completa con luz (hora)	122,00	122,00
Equipos locales. Menores de 18 años	1/3 pista, sin luz (hora)	11,50	10,50
	1/3 pista, con luz (hora)	18,00	15,50
	Pista completa sin luz (hora)	22,50	20,50
	Pista completa con luz (hora)	34,00	31,00
	Bono 12 usos. 1/3 pista, sin luz	112,00	102,00
	Bono 12 usos. 1/3 pista, con luz	176,00	154,00
	Bono 12 usos. Pista completa, sin luz	224,50	204,00
Equipos locales. Adultos	Bono 12 usos. Pista completa, con luz	341,00	308,00
	1/3 pista, sin luz (hora)	18,50	16,50
	1/3 pista, con luz (hora)	30,00	26,50
	Pista completa sin luz (hora)	37,00	33,00
	Pista completa con luz (hora)	58,50	53,00
	Bono 12 usos. 1/3 pista, sin luz	184,00	163,50
	Bono 12 usos. 1/3 pista, con luz	297,00	264,00
Equipos locales. Adultos	Bono 12 usos. Pista completa, sin luz	367,00	326,50
	Bono 12 usos. Pista completa, con luz	583,00	528,00
Campo fútbol complejo "Lorenzo Rico"			
Campo completo hierba	Hora equipos locales	46,00	41,00
	Bono 10 horas equipos locales	367,50	326,50
	Hora equipos no locales	94,00	94,00
	Suplemento de luz	11,00	11,00
Medio campo hierba o fútbol 7	Hora equipos locales	31,00	27,50
	Bono 10 horas equipos locales	245,00	220,50
	Hora equipos no locales	62,50	62,50
	Suplemento de luz	9,00	9,00
Frontón cubierto			
	Hora	15,50	13,50
	Bono 5 horas	61,50	53,00
Pistas polideportivas			
	Equipo de menores	4,50	3,50
	Equipo de adultos	8,50	7,50
Tenis			
	Hora. Menores	4,00	2,50
	Hora. Adultos	7,50	6,00
	Bono 10 horas menores	29,00	20,00
	Bono 10 horas adultos	57,00	48,00
	Suplemento de luz	3,00	3,00
Pádel			
	Hora. Menores	4,50	3,50
	Hora. Adultos	8,00	6,50
	Bono 10 horas menores	34,00	28,00
	Bono 10 horas adultos	61,00	52,00
	Suplemento de luz	3,00	3,00

A los efectos de aplicación de estas cuotas:

- Se considerarán adultos aquellas personas que tengan cumplidos los dieciséis años.
- Se consideran equipos locales:
 1. Las asociaciones deportivas cuyo domicilio social esté en Colmenar Viejo.
 2. Los equipos cuyos componentes, en un 70 por 100 como mínimo, residan en Colmenar Viejo.
- Se aplicará la cuota especificada para el carné del deporte municipal cuando la mitad de los usuarios que utilicen la instalación sean poseedores de este documento, que deberán mostrar en el momento del alquiler y previamente al uso de la instalación.

Se aplicará cuota 0 euros para los siguientes supuestos:

- Centros docentes sujetos a Acuerdo con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- Asociaciones Deportivas de Colmenar Viejo sujetas a convenio con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- Equipos locales de Colmenar Viejo inscritos en la Federación Madrileña de Fútbol, sujetos a Convenio con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

La cuota se reducirá en un 50 por 100 para las personas minusválidas. Se considerará a los efectos de la presente ordenanza personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de junio de 2009, siempre y cuando a esta fecha haya sido publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Frente al presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 11 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/15.646/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Víctor Amor Pedroviejo, en representación de "MC Rasado, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de almacén de implementos y accesorios de maquinaria de movimiento de tierras ubicado en la calle Zeppelin, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 24 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.864/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Francisco José Regidor Panadero, en representación de "Zaíno de Daganzo, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de bar-restaurante ubicado en la calle Franklin, número 5, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 21 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.407/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por "Maderas Daganzo, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de almacén de maderas ubicado en la calle Los Frailes, número 129, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayun-

tamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 21 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/5.404/09)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), teléfono 918 845 259, fax 918 845 292.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: CONC-111.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: rehabilitación y equipamiento de red viaria en la calle Ronda de la Fuente.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 249.651,72 euros (215.217 euros, y 34.434,72 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima" (TEBASA).
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 215.217 euros, y 34.434,72 euros correspondientes al impuesto de valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Daganzo, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.710/09)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid), teléfono 918 845 259, fax 918 845 292.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: CONC-112.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: rehabilitación y equipamiento de redes viarias en urbanización "San Trifón".
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 649.930,26 euros (560.284,71 euros, y 89.645,55 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadidos).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Teodoro del Barrio, Sociedad Anónima" (TEBASA).
 - c) Nacionalidad: española.

- d) Importe de adjudicación: 560.284,71 euros, y 89.645,55 euros correspondientes al impuesto de valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Daganzo, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.709/09)

DAGANZO

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar las notificaciones en los domicilios de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de enero, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos del Depósito Municipal, y en caso de no hacerlo se eliminará como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el concejal-delegado de Seguridad.

Matrícula. — Fecha retirada/abandono. — Lugar. — Titular
M-1173-PW. — 20 de noviembre de 2008. — Depósito Municipal. — Ángel Portillo González.

M-5067-JP. — 19 de febrero de 2008. — Depósito Municipal. — Jumav, Sociedad Limitada.

Daganzo, a 8 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.497/09)

EL BERRUECO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 1 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Instituto de la Vivienda de Madrid ha solicitado licencia de actividad para el proyecto de residencia con centro de día para personas mayores en el término municipal de El Berrueco, redactado en fecha de abril del 2006, supervisado por los servicios técnicos del Instituto de la Vivienda en 26 de septiembre del 2006 y que se ubica en la parcela "AS" (Equipamiento Asistencial-Sanitario), en UE-15 del municipio de El Berrueco.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado por la actividad señalada podrá hacer las alegaciones pertinentes.

En El Berrueco, a 17 de abril de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/5.215/09)

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 2009, acordó lo siguiente:

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del Gobierno.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Alcaldía-Presidencia, donde se informa favorablemente la delegación a